

Universidad  
**Inca Garcilaso de la Vega**  
Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**TÍTULO:**

**CONFIGURACIÓN DE UNA FALTA ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA EN  
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO PREVISTA  
EN EL CÓDIGO DE ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, SUJETO AL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO REGULADO EN  
LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL.**

**PRESENTADO POR LA BACHILLER:**

**ADA GABRIELA REVILLA APAZA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADA**

**LIMA – PERÚ**

**2019**

## RESUMEN

El presente trabajo gira en torno a un caso real extraído del archivo de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el cual se encuentra implicado un servidor de dicha entidad, quien presentó documentos conteniendo información inexacta para postular a la Convocatoria CAS N° 029-2013 y acceder al puesto de Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Trabajo. Siendo este el caso, se ha analizado las etapas del proceso y se ha advertido que, durante el desarrollo de mismo, se produjeron varios errores que entorpecieron su adecuado desarrollo; así como el proceso de transición y cambios en la norma del Código de Ética en la Función Pública que regulaba dicho procedimiento y la entrada en vigor de la nueva Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario. Al final del procedimiento, observamos que éste concluye con la imposición de una sanción de multa, pero el proceso es declarado nulo por el Tribunal del Servicio Civil en última instancia.

De otro lado, es importante determinar cuál es la **relación** del implicado con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ya que la falta se produce durante su postulación al concurso público, es decir, cuando éste aún no tenía un vínculo laboral con la citada entidad. Sobre este panorama entonces, cabe hacernos algunas interrogantes ¿En qué caso se configura una infracción administrativa en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, prevista en el Código de ética en la Función Pública? ¿En qué casos resulta aplicable sujetar la infracción de una falta al régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil? Estas son las interrogantes que resolveremos en el transcurso del presente trabajo.

**Palabras clave:** Proceso administrativo disciplinario, código de ética, SERVIR, régimen disciplinario, falta administrativa.